

A DESPACHO: 23 de marzo 2021. Informando que la parte demandada, propuso excepciones de mérito dentro del término legal. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADIACADO:	Nº 2020-00431-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	WALTER ANIBAL JIMENEZ

Auto de Sustanciación N° 424

Ref. Corre traslado de excepciones de merito

Teniendo en cuenta el anterior informe rendido por la Secretaria de este despacho judicial, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: INFORMESELE a la parte demandada que en adelante deberá actuar por intermedio de apoderado judicial, en razón a que el proceso es de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A 21

2020-431

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4014a870a30d06ed61cbdd8e78d705ab00742a83b4cb8b12a470f7d7c1e55e08**
Documento generado en 23/03/2021 12:15:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>